

MANUAL DE
CONVIVENCIA
CAPÍTULO I

1. Horizonte institucional y Fundamentos filosóficos

Visión

"FORMAR LÍDERES"

Misión

El Colegio Gimnasio Real de Girardot es una institución educativa de preescolar, básica primaria y básica secundaria, se ocupa del Desarrollo integral de los niños en lo psicomotor, cognoscitivo, socio afectivo y biológico. Propende por la formación del desarrollo personal en valores, autoestima, responsabilidad y respeto, teniendo en cuenta el carácter volitivo del ser humano, incentivando la curiosidad y la investigación generadora del conocimiento significativo, forjando líderes que impacten la sociedad.

Contamos con personal capacitado para responder a las demandas actuales y futuras de la educación. La aprobación de nuestras jornadas, por parte del Ministerio de educación hasta grado Undécimo, garantiza a la comunidad educativa un respaldo para atender a nuestros estudiantes y lograr una formación de liderazgo.

Filosofía

Propendemos por la formación espiritual, siendo nuestro modelo, la vida de Jesús y sus enseñanzas, garantizando el respeto de las diferentes creencias religiosas de la comunidad educativa, siendo prioridad, la formación social, ética y demás valores del desarrollo humano, consolidando la identidad de los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como, la solidaridad, la tolerancia, la justicia, la democracia, la convivencia social, la cooperación, la libertad y el respeto por el otro.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO Y COMPROMISO

2.1 **El Manual de Convivencia** es un instrumento que permite a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, sean los gestores de la normas, derechos y deberes que permitan la convivencia en aras de la sana armonía y las buenas relaciones sociales.

2.2 Propósitos del Manual

Este manual tiene como propósito permitir la expresión de las reglas y normas que nosayuden a “vivir” dentro de un ambiente armónico y familiar.

Estos parámetros permiten:

CONVIVIR: Equivale a no agredir física ni psicológicamente a los demás: entender que no existen enemigos si no opositores, con los cuales se puede conciliar a través de acuerdos que resuelven las diferencias y conflictos, valorando la vida del otro y la nuestra, buscando la unidad, la uniformidad y respetando la vida íntima del prójimo.

INTERACTUAR: Equivale a comunicarse con cordialidad, respetando las diferencias, escuchando atentamente al otro, manejando correctamente la crítica, defendiendo las ideas con argumentos válidos dentro de los principios de la equidad y justicia.

PROYECTARSE: Equivale a contribuir en la formación de un talento humano con convicción cristiana para ejercer una función social y trascender.

2.3 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN

Las Circulares o Comunicados escritos en físico o virtuales, constituyen otro medio que la institución utilizapara informar a padres y estudiantes acerca de las actividades que se planean o comunicados de interés general y donde se espera la participación de los mismos.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. (Decreto 1860 articulo 17)

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás

estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogos y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de los voceros de los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

CAPITULO III

FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Constitución política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
3. Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 0118 de 2001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.
4. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
5. Ley 1295 de 2006. Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1,2 y 3

- del Sisbén.
6. Ley 113 de 1994. Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la constitución política de Colombia.
 7. Ley 30 de 1986. Por el cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
 8. Ley 1404 de 2010. Por el cual se crea el programa escuela de padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media académica.
 9. Ley 1361 de 2009. Por medio del cual se crea la ley de protección integral a la familia.
 10. Ley 181 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte
 11. Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
 12. Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
 13. Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
 14. Decreto 4500 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la ley 115 y la ley 133 de 1994.
 15. Ley 1329 de 2009 por medio de la cual se notifica el capítulo IV de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
 16. Decreto 22 53 de 1995. Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.
 17. Decreto 120 del 2010. Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol
 18. Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la ley 1620 del 2013, que crea el sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 19. Resolución 4210 de 1996. Por el cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio.

20. Pendiente revisar otras resoluciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del Colegio Gimnasio Real de Girardot es la persona que reuniendo los requisitos previos exigidos por la institución legaliza su vinculación mediante la formalización de su respectiva matrícula y mediante el cumplimiento de las normas vigentes, tales como:

1. Procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Realizar sus reclamos, sobre los resultados académicos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente teniendo en cuenta el conducto regular. En caso de no utilizar este recurso, la calificación quedará como apareció inicialmente y no se aceptarán posteriores reclamaciones. El reclamo escrito debe hacerse en original y copia, solicitar la firma de quien recibe.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

UNA PERSONA QUE VIVENCIA LOS VALORES.

El estudiante del Colegio Gimnasio Real de Girardot se caracteriza por ser una persona que vivencia los valores Cristocéntricos y conductas que la institución señala como ejes fundamentales para su formación.

4.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Gimnasio Real de Girardot tienen derecho a:

1. Recibir educación y orientación adecuada que garantice una formación integral, de acuerdo con la misión, visión, programas académicos y objetivos institucionales.
2. Ser tratados con respeto, aprecio y justicia por parte del personal docente,

- administrativo y servicios generales del plantel acorde a su condición de ser humano, sin distinción de edad, sexo, color, idioma, opinión, origen social, posición económica y creencias religiosas acordes con la legislación Colombiana.
3. Ser escuchado por directivos y docentes antes de aplicar los procedimientos formativos en virtud al derecho, a la equidad y la legítima defensa.
 4. Conocer previamente el cronograma de actividades que llevará a cabo el colegio en su programa curricular.
 5. Promover y participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas, deportivas y artísticas acordes con la filosofía y principios de la institución, utilizando los medios logísticos del plantel.
 6. Conocer al inicio de cada periodo, los logros propuestos en cada área o asignatura, las temáticas y criterios de evaluación.
 7. Disponer de las condiciones adecuadas que propicien un bienestar para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 8. Conocer su desempeño académico y disciplinario lo mismo que los registros de las faltas sobre su comportamiento en el observador.
 9. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo referente a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes se deben hacer dentro de los horarios establecidos y con suficiente antelación.
 10. Ser reconocido como miembro de una comunidad amparada en la ley 1098, ley 1295, ley general de educación, y demás normas específicas vigentes sobre el tratamiento a la infancia y adolescencia.
 11. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos del gobierno escolar.
 12. Que se le realicen las evaluaciones y actividades efectuadas durante su ausencia, siempre y cuando presente su excusa justificada.
 13. Promover y participar en campañas y eventos que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional de acuerdo con el decreto 1860/94 y que propicien el normal desempeño de actividades académicas y curriculares enmarcadas dentro de los principios y filosofía de la institución.
 14. Recibir de sus profesores, las evaluaciones calificadas o resultados escolares de toda actividad académica en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.
 15. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 16. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos,

personales y sociales.

17. A realizar sus reclamos, sobre los resultados académicos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente teniendo en cuenta el conducto regular. En caso de no utilizar este recurso, la calificación quedará como apareció inicialmente y no se aceptarán posteriores reclamaciones. El reclamo escrito debe hacerse en original y copia, solicitar la firma y sello de quien recibe.
18. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
19. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
20. Recibir educación y orientación adecuada que garantice una formación integral, de acuerdo con la misión, visión, programas académicos y objetivos institucionales.
21. Ser tratados con respeto, aprecio y justicia por parte del personal docente, administrativo y servicios generales del plantel acorde a su condición de ser humano, sin distinción de edad, sexo, color, idioma, opinión, origen social, posición económica y creencias religiosas acordes con la legislación Colombiana.
22. Ser escuchado por directivos y docentes antes de aplicar los procedimientos formativos en virtud al derecho, a la equidad y la legítima defensa.
23. Promover y participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas, deportivas y artísticas acordes con la filosofía y principios de la institución, utilizando los medios logísticos del plantel.
24. Conocer el inicio de cada periodo, los logros propuestos en cada área o asignatura, las temáticas y criterios de evaluación.
25. Disponer de las condiciones adecuadas que propicien un bienestar para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En el proceso de formación en la escuela tiene prelación la Obediencia, se refiere el acatamiento a la voluntad de quien lo dirige. Como miembros activos del Colegio Gimnasio Real de Girardot, los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Asistir puntualmente a la jornada escolar según la programación y horario fijado por la institución. En caso de ausencia presentará excusa justificada, escrita acudiente o por entidad médica respectiva.

2. El estudiante deberá presentar con anticipación una solicitud escrita de su acudiente para ausentarse de clase y/o salir del colegio
3. El estudiante que participe en eventos oficiales representando al colegio, la ciudad, o el departamento tendrá autorización presentando la notificación oficial adjunta a la solicitud escrita de su acudiente ante la coordinación académica para la programación de las actividades de evaluación para no afectar su desempeño académico.
4. Conocer y acatar en su totalidad el Manual de Convivencia y el contrato de prestación de servicios de la Institución; el desconocimiento del mismo no lo exime de responsabilidades.
5. Comportarse debidamente en cada una de las actividades programadas por el plantel.
6. Asistir al colegio con el uniforme correspondiente al día y mantener el porte correcto durante su permanencia en la institución o fuera de éste y en las actividades **y salidas pedagógicas que la institución programe.**
7. Entregar a los padres de familia y acudiente las comunicaciones o circulares correspondientes que el colegio les envíe y devolver desprendible debidamente firmado al director de curso.
8. Considerar como suyo el plantel y en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo, conservación de la planta física y de sus implementos. Así mismo mantener el entorno libre de todo agente contaminante (basuras, grafitis, ruidos, entre otros).
9. Reparar o restituir los daños causados a la planta física, en los bienes, muebles y enseres del colegio y útiles escolares de los compañeros.
10. Tratar a todas las personas (directivos, docentes, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales) con la debida consideración, respeto y cortesía; ponerse de pie en señal de saludo y de respeto cuando un visitante o superior ingrese al aula de clase.
11. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión u opinión.
12. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva, de igual manera evitar expresiones corporales agresivas o mal intencionadas.
13. Respetar y acatar órdenes de los directivos docentes y personal de la Institución.
14. Informar oportunamente a las directivas o docentes toda falta que atente contra el bien común y la sana convivencia.
15. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo, adquiridos para la superación de sus

debilidades.

16. Entregar a la coordinación de convivencia o al director de grupo, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
17. Utilizar adecuadamente los pupitres y de más elementos del salón de clase y evitar que otros los deterioren. Cualquier daño será reportado ante el docente de turno y/o el director de curso o al asistente administrativo, a través de los cuales se tramitará o supervisará que el daño sea oportunamente reparado y pagado por el estudiante o estudiantes que lo hayan ocasionado. Si el daño es por mal uso o premeditación, se aplicará una acción reparadora y registro en el observador del estudiante.
18. El salón de clases se mantendrá ordenado y aseado, por lo cual no se permiten juegos dentro de éste.
19. Es deber de los estudiantes firmar los registros hechos en el observador una vez se defina la responsabilidad, y cumplir con los correctivos y sanciones que se generen por dichas faltas.
20. Cumplir con los compromisos adquiridos y firmar acuerdos y/o anotaciones escritas en el observador del estudiante. Actas del comité de Evaluación y Promoción, actas del comité de convivencia, actas de coordinaciones u otras instancias o estamentos que lo requieran.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de los deberes o compromisos se constituyen en Situaciones Tipo I, II o III, dependiendo del tipo de incumplimiento, y se aplicaran los correctivos o sanciones a que haya lugar.

4.4 REGLAMENTO PARA EL USO DE CELULARES Y APARATOSELECTRÓNICOS

La utilización de aparatos electrónicos durante las actividades escolares es catalogada como una falta Tipo I. Por lo tanto:

1. Bajo ninguna circunstancia está permitido el uso de celulares o aparatos electrónicos en las aulas de clase y cualquier espacio académico. Igualmente no está permitido la comercialización del servicio de telefonía móvil dentro de la institución por parte de algún miembro de la comunidad escolar.
2. El estudiante que incumpla la norma de utilizar aparatos electrónicos durante las actividades de clase y espacios académicos, le será decomisado y será entregado al acudiente para establecer junto con el estudiante un acuerdo de voluntades.

3. Los docentes podrán usar el celular en los salones de Clase, solamente en ocasiones que sean pertinentes al desarrollo de la clase.

4.5 PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DE UNIFORMES

UNIFORME DE DIARIO PREESCOLAR Y PRIMARIA.

Niñas: Falda color gris, blusa blanca cuello bebé, con el escudo del colegio vestida dentro de la falda, medias blancas a media pierna y zapatos negros colegiales de amarrar. Evitar el esnobismo o el uso de Piercing o tatuajes en cualquier lugar del cuerpo. Las uñas permanecerán arregladas y si utiliza esmalte debe ser transparente.

Niño preescolar: Pantalón gris hasta la rodilla, camisa blanca con el escudo del colegio, medias grises a media pierna (primaria y preescolar blanca) y zapatos negros colegiales de amarrar.

Niño Primaria: Pantalón gris a la cintura y bota recta, cinturón negro, medias gris esa media pierna, zapatos negros colegiales de amarrar, camisa blanca con el escudo del colegio, Corte de cabello clásico, no se admiten rastas, crestas, ninguna clase de peinados alternativos, ni tinturas. No se permite el uso de aretes, piercing o tatuajes, ni accesorios como collares y pulseras.

PARÁGRAFO 1. En los eventos especiales los estudiantes deberán portar corbata roja; **el estudiante debe llegar con ella, puesto al evento.**

UNIFORME DE DIARIO DE BACHILLERATO

Niñas: Falda gris con presnes, debe portarse a la cintura y a la altura de la rodillas, medias blancas a media pierna, zapatos negros colegiales de amarrar, blusa blanca cuello bebé con el escudo del colegio y corbata roja, (que se usará para eventos especiales; **el estudiante debe llegar con ella, puesto al evento**), Cualquier elemento que sea utilizado para recoger el cabello, deberá ser de color blanco o rojo. Evitando el esnobismo o el uso de Piercing o tatuajes en cualquier lugar del cuerpo. Las uñas permanecerán arregladas y si utiliza esmalte debe ser transparente. No se admiten rastas, crestas, ninguna clase de peinados alternativos, ni tinturas.

Niños: Pantalón gris a la cintura, bota recta, cinturón negro, medias grises a

media pierna, zapatos negros colegiales de amarrar, camisa blanca con el escudo del colegio y corbata roja, (que se usará para eventos especiales. **El estudiante debe llevar con ella puesta al evento**), Corte de cabello clásico, no se admiten rastas, crestas, ninguna clase de peinados alternativos, ni tinturas. No se permite el uso de aretes, piercing o tatuajes, ni accesorios como collares y pulseras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camibuso blanco con el escudo del colegio, camiseta de trabajo completamente blanca con mangas y cuello redondo. Pantalón de sudadera rojo bota recta, pantaloneta roja vestida a la cintura, medias blancas a media pierna y tenis totalmente blancos.

PARÁGRAFO 2. Los uniformes no deben adaptarse a modas, deben mantener el diseño y los parámetros del modelo establecido.

PARÁGRAFO 3. El estudiante deberá disponer de los uniformes que requiera para la semana y utilizarlos en la ocasión que corresponda. Si el estudiante por alguna circunstancia no tiene completo alguno de los uniformes exigidos por la institución, presentará excusa, explicando el motivo y portará el uniforme que tenga completo.

PARÁGRAFO 4. Los uniformes deben estar marcados con el nombre del/la estudiante para que en caso de pérdida se le facilite la labor de recuperación.

SOBRE LOS ACUDIENTES

Derechos de los acudientes

Los acudientes de los estudiantes del Colegio Gimnasio Real tienen los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana, especialmente los siguientes:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, el modelo pedagógico, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Recibir de manera oportuna las circulares, citaciones, invitaciones y demás información relevante para su rol como acudiente.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones

respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.

4. Buscar apoyo institucional u orientación cuando se presenten situaciones que dificulten la convivencia familiar.

5. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia.

6. Recibir respuesta clara y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de sus hijos.

7. Recibir en forma periódica, durante el año escolar, información sobre el desempeño académico y de convivencia de sus hijos.

8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

9. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa, en los horarios establecidos para tal fin.

10. Recibir un trato cordial y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.

11. Beneficiarse de los servicios de orientación escolar y apoyo psicopedagógico ofrecidos por la institución educativa.

12. Participar en las actividades programadas para padres de familia.

13. Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se trate de situaciones de convivencia o faltas disciplinarias en las que haya incurrido el estudiante.

Deberes de los acudientes

1. Conocer, cumplir y promover en el estudiante, el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.

2. Hacer un acompañamiento constante a los deberes escolares del estudiante acorde con su edad, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades y desarrollen su autonomía.

3. Solicitar permisos, presentar excusas por inasistencia a clases y/o actividades académicas, en forma oportuna y con los respectivos soportes.

4. **Velar por la puntualidad del estudiante, tanto al ingreso como a la salida de la jornada escolar.**

5. Asistir a la Institución cada vez que sea citado por un docente, directivo docente, orientador escolar y a las actividades programadas por la Institución, como escuelas de padres y entrega de boletines académicos.

6. Manifestar en todo momento una comunicación respetuosa, proactiva, con actitud de diálogo y conciliación, al momento de presentar una solicitud, queja o reclamo, ante cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los estudiantes y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

8. Seguir el conducto regular, descrito en este Manual, en caso de presentarse un conflicto entre miembros de la comunidad educativa.
9. Participar en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la autoevaluación institucional, la formulación y desarrollo de sus planes de mejoramiento.
10. Acompañar el proceso formativo de su acudido, en cumplimiento de la responsabilidad de la familia como primera educadora de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el alcance de sus logros y el desarrollo de sus valores ciudadanos.
11. Orientar a su acudido en los aspectos éticos y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo y corregirlos en forma oportuna y adecuada.
16. Suministrar oportunamente al estudiante los uniformes, textos, útiles y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades escolares durante el año escolar.
17. Promover en sus acudidos que lleven a la Institución sólo los elementos necesarios para su proceso formativo, evitando el porte de dispositivos que puedan distraerlos de sus actividades académicas.
18. Devolver a la institución cualquier objeto que el estudiante lleve a casa y no sea de su propiedad.

Protocolo de atención ante el incumplimiento de deberes de los acudientes:

1. En caso de observarse acompañamiento ineficaz del acudiente al estudiante en su proceso formativo, el docente cita al acudiente para dialogar con él y establecer compromisos de mejora. En caso de que el acudiente incumpla los compromisos, es citado por un directivo docente. De persistir el incumplimiento, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.
2. Si el acudiente NO asiste a las reuniones programadas por la Institución (escuelas de padres, entrega de boletines, reuniones semestrales de seguimiento, etc.) sin una causa justificable, se registrará la anotación por el incumplimiento en el boletín de calificaciones del periodo en que se presenta la inasistencia.
3. La participación en las escuelas de padres es un derecho y un deber del acudiente, por tanto, la Institución lo citará con anticipación y su asistencia será de carácter obligatorio.

Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para padres, que les proporcione estrategias para el acompañamiento efectivo a los estudiantes y para el mejoramiento de las relaciones familiares y sociales, además de ofrecer información actualizada sobre los riesgos que deben gestionarse para la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación (Ley 2025 del 2020) es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para padres, madres y/o acudientes, que les proporcione estrategias para el acompañamiento efectivo a los estudiantes y para el mejoramiento de las relaciones familiares y sociales, además de ofrecer información actualizada sobre los riesgos que deben gestionarse para la protección de los niños, niñas y adolescentes. La participación en las escuelas familiares es un derecho y un deber del acudiente, por tanto, la Institución lo citará con anticipación y su asistencia es de vital importancia.

FALTAS ACADÉMICAS

En el contexto de un Manual de Convivencia se puede entender por FALTA, todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución.

Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

Es deber y derecho de todos los estudiantes del colegio Gimnasio Real, el aprovechamiento del tiempo destinado a las actividades de formación integral, debidamente planeadas por la Institución y socializadas entre toda la comunidad educativa. Ese aprovechamiento del tiempo dentro de los horarios determinados institucionalmente se considera como TRABAJO FORMATIVO cuya responsabilidad primera recae en el estudiante.

Por consiguiente, las ausencias injustificadas, las inasistencias y los retardos constituyen el no aprovechamiento del TRABAJO FORMATIVO, conformando una Falta Académica.

El efecto negativo en el logro de los objetivos del trabajo formativo, se considera como FALTAS ACADÉMICAS, las cuales dependiendo del contexto se clasifican en:

1. FALTAS LEVES ACADÉMICAS

Es el uso inadecuado o el desaprovechamiento del tiempo reflejado en:

- a. Presentarse a clase sin los materiales de estudio.
- b. Impedir el desarrollo normal de procesos y actividades por acciones que no dejan cumplir el objetivo formativo como es el uso de celulares y otros tipos de dispositivos electrónicos.
- c. El incumplimiento de horarios, como son las llegadas tarde al colegio o el ingreso tarde al aula después de los descansos.
- d. No presentar tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos y condiciones fijadas.
- e. Las inasistencias no justificadas
- f. Mostrar negligencia e irresponsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares.

Las faltas leves académicas se sancionarán de la siguiente manera:

El docente o directivo docente conocedor del hecho, establecerá de común acuerdo con el (los) estudiantes, una Acción Reparadora que permita corregir, rectificar la falta académica, por la situación presentada.

Si no hay una evolución positiva de la falta académica, se registrará en el anecdotario y se le enviará una nota escolar al acudiente del estudiante informado la situación.

Esta nota escolar será archivada en el observador del estudiante.

Si persiste el comportamiento inadecuado, se hará el tratamiento de falta académica grave.

2. FALTAS GRAVES ACADÉMICAS

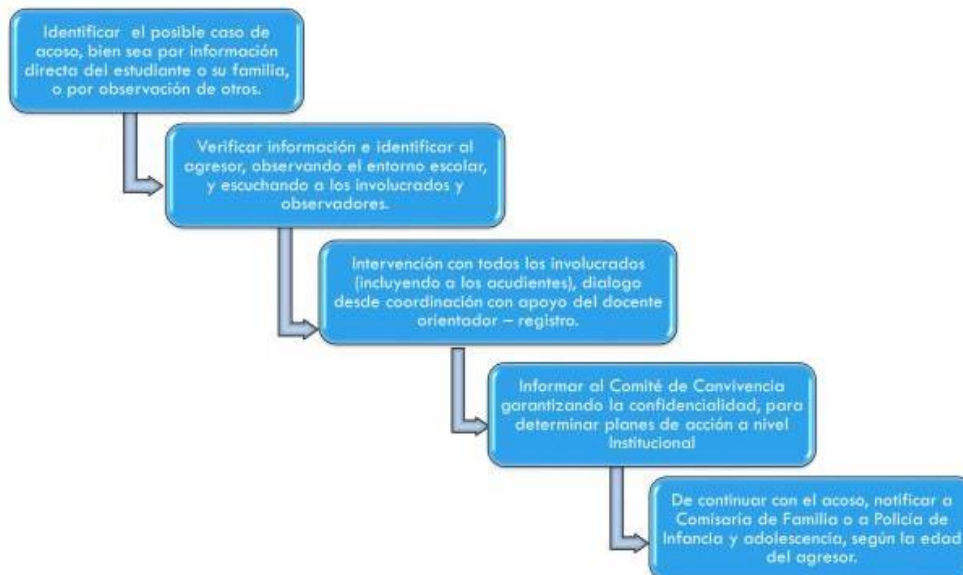
- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas leves.
- b. Incurrir en el fraude de evaluaciones, tareas, trabajos o investigaciones o facilitarlos a otros.
- c. La complicidad en las faltas como la copia de tareas y trabajos.
- d. Obstaculizar el normal desarrollo de la clase o cualquier otra actividad escolar dentro y fuera de la institución.
- e. Usar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores

académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas no autorizadas por la rectoría del plantel.

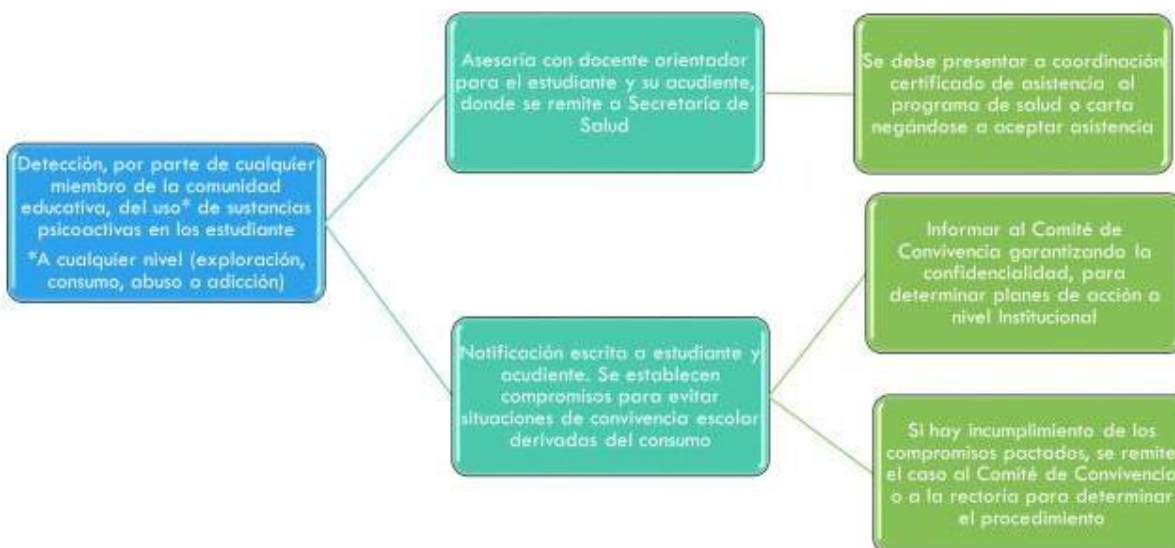
Los correctivos de las faltas graves académicas se realizarán de la forma siguiente:

- a. Las acciones pedagógicas para la corrección formativa de las faltas de los Estudiantes tienen como objetivo ayudarlos a superar aquellas situaciones o comportamientos que le impiden un normal desarrollo académico dentro del grupo o la Comunidad Educativa, para tal fin se analiza a profundidad la falta cometida, la actitud del Estudiante, la conciencia del mismo, el nivel de reincidencia, se aplica una o varias de las siguientes acciones pedagógicas de acuerdo con su conveniencia formativa:
 1. Diálogo formativo.
 2. Realización de tareas para el fortalecimiento que ocasionó la falta.
- b. La nota de desempeño valorativo bajo correspondiente a la materia donde se cometió la falta grave académica.
- c. Jornada formativa en común acuerdo con el acudiente y el docente de la materia en donde se cometió la falta.

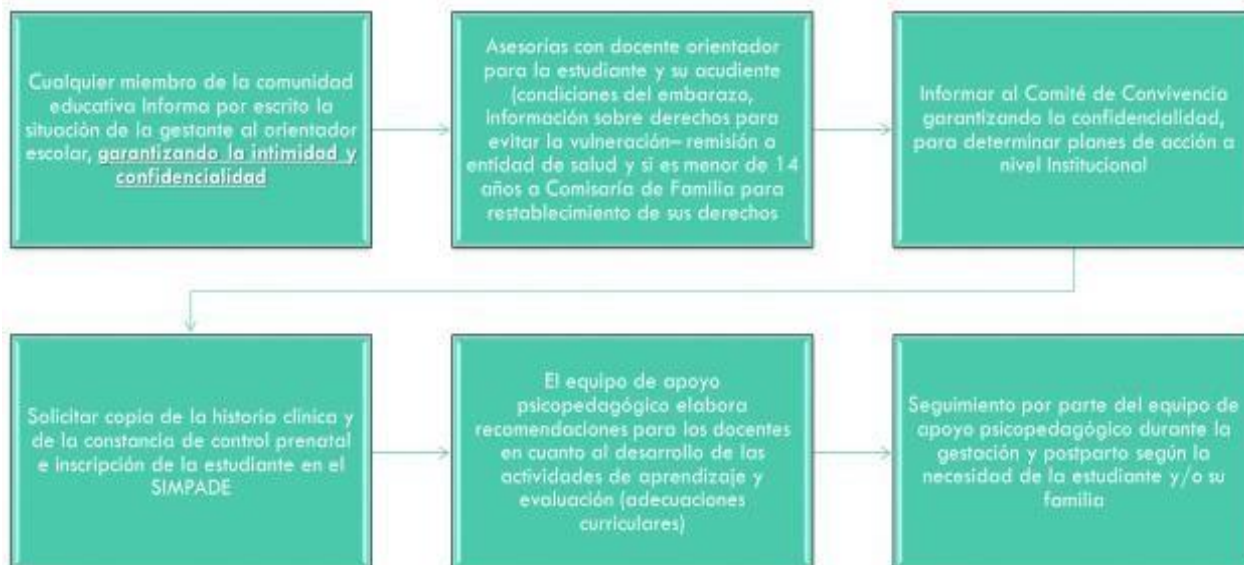
ACOSO ESCOLAR



CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA



4.6 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio del derecho humano sexual y reproductivo se clasifican en tres tipos según la ley 1620 de 2013 y son:

Situación Tipo I.

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño en el cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Corresponden a esta clasificación las siguientes situaciones:

1. Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad con el ánimo de descalificar.
2. Colocar apodos
3. Traer joyas, dinero en exceso u objetos que no contribuye al desarrollo académico pues la institución no se hará responsable en caso de pérdida o daño.
4. Comer chicle o cualquier alimento en el aula de clase o en lugares donde se ejecuten labores académicas (Biblioteca, sala de informática, actos cívicos, etc.)
5. Propiciar en la institución cualquier género de propaganda política o proselitismo religioso.
6. Expresar manifestaciones afectivas excesivas en público.
7. Utilizar cualquier tipo de aparato electrónico (celulares, radios, mp3, cámaras fotográficas, etc.) durante las actividades de clase o en cualquiera de los espacios académicos.
8. Incumplir con el porte de los uniformes y presentación personal establecidos por la institución como es uso de maquillaje excesivo en las niñas y pintada de uñas no autorizadas por la institución.
9. Uso de piercing, aretes y el exceso de accesorios no acorde con el uniforme.
10. Utilizar vocabulario soez o vulgar.
11. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas u otros espacios institucionales.
12. Esconder y/o jugar con bolsos, morrales y objetos personales de los compañeros.
13. Negarse a participar en las campañas o turnos de aseo en el aula.

14. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes distintos para ellos.

Protocolos para atención de situaciones tipo I.

- a. Inmediatamente sucedido el hecho, se tendrá un diálogo reflexivo y conciliatorio con el (los) menor(es). El docente o directivo docente conocedor del hecho, establecerá de común acuerdo con el (los) estudiantes una Acción Reparadora que permita corregir, rectificar y reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre las partes por la situación presentada.
- b. El docente conocedor del hecho, dejará registro escrito en el anecdotario del estudiante en el espacio de registro de situaciones tipo I; se notificará al acudiente por la plataforma institucional, telefónicamente o por escrito en la agenda.
- c. De ser necesario continuar con el proceso disuasivo, se citará al estudiante para que reciba charlas u orientación (orientadora escolar, coordinadores, rector, etc.) de la institución para que corrija su comportamiento.
- d. La reincidencia en dos situaciones tipo I generará un registro en el observador por situación tipo II.

Instancia competente: Docente de la Institución, director de curso o directivo docente.

Término de tiempo para su aplicación: Cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del suceso.

Soportes legales: Constitución política de Colombia, Ley 1098- código de infancia y adolescencia numerales 1,2 y 3 del artículo 43 y decreto 1965 de 2013, artículo 40 numeral 1.

Situación tipo II.

Corresponde a este tipo de situaciones de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad, acoso escolar (Bulling) y ciberacoso, que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño en el cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1620 de 2013, artículo 40).

Corresponden a esta clasificación las siguientes situaciones sin carácter exclusivo:

1. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, estado socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
2. Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente.
3. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar o Bullying, es decir todo forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemático de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Realizar agresiones, burlas, amenazas, intimidaciones o insultos a través de redes sociales y demás portales de internet o de cualquier otro medio que pongan en riesgo la integridad y dignidad de la persona y que pueda considerarse como ciberacoso escolar (ciberbullying).
5. Acoso escolar o intimidación escolar en cualquiera de sus manifestaciones: Calumnia, injuria o perjurio, escarnio, amenaza, daños a la imagen, la dignidad, la integridad y la moral.
6. Evasión o ausentarse del salón o del plantel sin autorización.
7. Realizar o participar en cualquier tipo de venta, rifas y negocios, entre compañeros, docentes y otros funcionarios del plantel diferentes a las actividades que sean estimuladas a través de la cátedra de emprendimiento.
8. Hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.
9. Utilizar objetos, medios de comunicación o juegos contundentes y violentos que atenten o pongan en riesgo desmedido la salud.
10. Utilizar objetos, medios de comunicación o juegos contundentes y violentos

que atenten o pongan en riesgo desmedido la salud psíquica, física y/o moral de las personas.

11. No mejorar comportamientos que fueron tratados después de un seguimiento o acompañamiento.
12. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretenden agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, niñas y adolescentes, obedeciendo y dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 43 y 44 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
13. Publicación de fotografías, videos, mensajes, imágenes y demás materiales en páginas de internet que afecten de cualquier manera la dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros (as) o del buen nombre de la institución, portando o no el uniforme; a solas o en compañía de otras personas o estudiantes.
14. La reincidencia en situaciones tipo I.

Protocolos para la atención de situaciones tipo II.

1. Una vez ocurrida el hecho y si la situación generó daño al cuerpo o a la salud, el(los) estudiantes serán remitidos por el docente o responsable de los estudiantes, a enfermería para su atención inmediata (primeros auxilios) y se genera remisión a una entidad hospitalaria si la situación lo amerita, notificando previamente al acudiente.
2. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
3. El coordinador de convivencia emprenderá las acciones al interior de la institución que garanticen la protección integral de los menores, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado.
4. Precisadas y aceptadas las responsabilidades se cita y notifica formalmente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas sobre la situación presentada por el docente y director docente conedores del hecho y firma la anotación en el observador en presencia

del estudiante

quien presentará los descargos y las alternativas de solución en las que debe incluir las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados. En caso que el padre o el estudiante se nieguen a firmar quedará firmado el documento por el funcionario presente para constatar que se efectuó la citación y se notificó formalmente del hecho.

5. El Comité Escolar de Convivencia definirá las acciones restauradoras que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. Determinaciones que se darán a conocer a(los) padres del (los) menor(es).
6. El Comité escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, verificará si las soluciones fueron efectivas o si requiere la aplicación del protocolo para la atención de la situación tipo III. En caso de ser necesario.
7. Acción Preventiva: Llamado de atención en coordinación de convivencia cuando el estudiante registra una (1) anotación por situación tipo II.
8. Suspensión y firma de compromiso de convivencia cuando registra 2 anotaciones por situación tipo II.

PARÁGRAFO: cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema en Seguridad Social integral, estas entidades cumplirán con los protocolos establecidos para la atención de las situaciones reportadas. Soporte legal: Constitución Política de Colombia, Ley 1098-Código de infancia y adolescencia, numerales 4,5 y 6 del artículo 44, Ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 artículo 43.

c. Situaciones tipo III.

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o que constituye cualquier otro delito establecido en la Ley Penal de Colombia vigente, Decreto (1965 de 2013, Artículo 40). A continuación se enumeran sin carácter exclusivo:

1. Consumir bebidas alcohólicas o presentarse al colegio en estado de embriaguez.
2. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos, cigarrillos electrónicos

(vapeadores) o drogas alucinógenas o estupefacientes, psiquiátricas o médicas o recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla, portarla o consumirla, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y artículo 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO 1. Son sustancias alienantes:

- Alucinógenas
- Psicotrópicas
- Estupefacientes
- Psiquiátricas
- Farmacéuticas no recetadas

3. Portar y hacer uso de cualquier tipo de arma.
4. Irrespeto al docente, directivo docente y demás personal de la institución.
5. Atentar contra la moral y las sanas costumbres de nuestra sociedad.
6. Peleas, agresión física, verbal y psicológica
7. Acoso sexual.
8. Tomar y subir fotografías sin autorización, a las distintas redes sociales, con el ánimo de generar chismes o burlas; acciones que la ley 1620 de marzo del 2013 considera y tipifica como ciberbullying, además de ser una violación a la intimidad.
9. Introducir al colegio folletos, revistas, fotografías y otros medios de divulgación pornográfica que atente contra la filosofía institucional o la moral pública.
10. Destruir, causar daño o hurtar bienes y materiales del colegio o de algún miembro de la comunidad escolar.
11. Generar o propiciar acciones que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
12. Complicidad en cualquiera de las situaciones contempladas como faltas Tipo III.
13. Hurto debidamente comprobado contra los bienes del colegio, Irrespeto al docente, directivo docente y demás personal de la institución.
14. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el electrónico y telefónico. Sanción correspondiente a la falta tipo III.

Protocolos para atención de Situaciones Tipo III:

1. Una vez ocurrido el hecho y si la situación generó daño al cuerpo o a la salud física y mental, el(los) estudiantes serán remitidos por el docente o

responsable de los estudiantes a enfermería para su atención. (Primeros auxilios) y se generará remisión inmediata a una entidad hospitalaria, notificando previamente al acudiente dejando constancia de esta actuación.

2. Notificación inmediata a los padres de familia de los estudiantes involucrados sobre la situación presentada, dejando constancia de ello en el observador del estudiante que causó la situación.
3. Notificación inmediata por parte del Rector (a) a la policía de infancia, bienestar familiar u otra entidad de atención y protección a menores sobre la situación presentada, dejando constancia del hecho.
4. El Rector convocará al comité de convivencia para notificarlos sobre la situación presentada y dar a conocer el reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Paralelo a la atención del caso a la autoridad competente, el Comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias de la institución tendientes a proteger la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia del hecho.

Las sanciones para éste tipo de situaciones serán:

- a) Suspensión de las actividades curriculares y extracurriculares.
 - b) Matrícula en observación o condicional.
 - c) Cancelación de la matrícula.
 - d) Cancelación de cupo.
6. El Rector (a) reportará el caso a la instancia correspondiente que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información unificado de convivencia escolar.
 7. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento del caso solicitado, reporta la autoridad competente que la asiste y al comité de escolar.

Para cada uno de los procedimientos se aplicará el **DEBIDO PROCESO** así:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas a posibles de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar con la indicación de la norma reglamentaria que consagran las faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
4. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

PARÁGRAFO 1. A la luz de la carta constitucional colombiana (artículo 29), toda persona tiene derecho a un debido proceso público, sin demoras injustificadas y a no ser juzgado dos (2) veces por el mismo hecho.

PARÁGRAFO 2. Las infracciones de las normas relacionadas con la ley 30 (estupefacientes), hurto o sustracción y lesiones personales son objeto de judicialización, razón por la cual deben ser cursadas a la autoridad competente (Fiscalía de infancia, Casa de Justicia, Policía de infancia y adolescencia, ICBF, entre otros), mediante acta especial que se levantará con la descripción de los hechos y firma de los que intervienen en la atención de la falta.

PARÁGRAFO 3. La ley de infancia y adolescencia determina la imputación de las faltas de acuerdo a la edad del menor así:

De 0 a 11 años se les imputan a los padres.

De 12 a 13 años se les imputan a los padres y el menor de edad.

De 14 a 17 años se le imputan al menor infractor.

Los procesos disciplinarios aplicables a los estudiantes del Colegio Gimnasio Real de Girardot están categorizados y se formalizan así.

PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER DISUASIVO.

- Acompañamiento y orientación de los directores de curso.
- Remisión y acompañamiento desde coordinación.
- Citación y acuerdo con los acudientes y el estudiante.
- Registro de faltas tipo I. en el observador del estudiante.

PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER CORRECTIVO.

- Registro de falta tipo II. en el observador del estudiante.
 - Asignación de sanción pedagógica.
 - Llamado de atención en coordinación.
 - Suspensión disciplinaria y firma de compromiso disciplinario de coordinación.
- PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER REEDUCATIVO.

- Matrícula condicional.
- Educación sustantiva no presencial
- Cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 4: El registro de tres faltas tipo I, implica una anotación formal en el observador.

Toda amonestación por escrito amerita citar al acudiente e informar la situación presentada; establecer acciones que conduzcan a un cambio de actitud y firmar dichos acuerdos por las partes.

El día que el estudiante fuere suspendido, perderá el derecho de presentar trabajos, tareas, evaluaciones o cualquier otra actividad escolar programada; tendrá la posibilidad de presentar actividades de superación o actividades complementarias en la fecha que asigne el docente de la asignatura. La valoración de comportamiento social en los informes descriptivos periódicos (boletines), estará dado por: Las anotaciones hechas en el observador y los logros evaluables, el Logro Actitudinal y el logro valorativo personal y social, y su calificación se enuncia así:

- **Valoración superior (S):** cuando no registra anotaciones en el observador lo que confirma que su comportamiento es ejemplar.
- **Valoración alto (A):** cuando registra una (1) amonestación por escrito en el observador.
- **Valoración Básica (B):** cuando registra dos (2) amonestaciones por escrito en el observador.
- **Valoración Bajo (J):** cuando registra tres (3) amonestaciones por escrito en el observador, ha sido suspendido, reincide en faltas Tipo II. Según la categoría de la falta se aplicará al procedimiento a que hubiere lugar.

Los trabajos pedagógicos se consideran como una estrategia de formación, que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia o falta disciplinaria; además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Este trabajo pedagógico será supervisado por la instancia que lo determinó y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa. Estos trabajos pedagógicos pueden ser:

- Consultas e investigaciones sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación o falta. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo, el cuándo y el para qué de dicha situación particular.
- Campañas educativas en todas las sedes de la institución.
- Carteleras e infografías relacionadas con la situación o falta y/o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos o sedes.
- Actividades pedagógicas en la biblioteca.
- Acompañamiento presencial de algún integrante de la familia durante la jornada escolar.

- Actividades para desarrollar en el hogar durante los días en que esté desescolarizado.
- Revisar la suspensión de salidas pedagógicas en el año en curso.

4.7. ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POSITIVAMENTE

El colegio Gimnasio Real de Girardot otorgará a los estudiantes que se destaquen por su excelente desempeño académico y comportamiento social, los siguientes estímulos:

1. A los estudiantes que se destaquen en el cumplimiento del perfil Gimnasio Real, compañerismo y esfuerzo y dedicación personal se le otorgará “MENCIÓN DE HONOR”.
2. En los actos cívicos se otorgarán menciones de honor por cada periodo académico a los estudiantes que se destaquen por su excelencia académica y comportamiento.
3. Se elaborará y publicará el “CUADRO DE HONOR” de los estudiantes meritorios de preescolar, básica primaria y secundaria.
4. La rectoría y la coordinación académica harán entrega periódica de una carta de felicitación y reconocimiento a los padres y estudiantes que hagan parte del cuadro de honor.

CAPITULO V

DE LOS DOCENTES

Es la persona que reuniendo los requisitos de formación e idoneidad académica se ha vinculado a la institución mediante contrato laboral para prestar sus servicios de planeación, ejecución y evaluación del currículum.

3.1 PERFIL DEL DOCENTE

El perfil humano, profesional y social del docente del colegio Gimnasio Real de Girardot está enmarcado dentro de las siguientes características:

1. EN LO ESPIRITUAL Y ÉTICO

Se requiere que sea una persona respetuosa de los principios cristianos, con calidad humana, que vivencie valores como la honradez, el respeto, la comprensión, la tolerancia, la nobleza y el diálogo con miras a lograr la autonomía. Así mismo, que sea un ejemplo de vida a seguir.

2. EN LO PERSONAL

Que sea alegre, dinámico, comprometido, responsable, colaborador, equilibrado física y emocionalmente, pulcro, cordial y con un buen manejo de relaciones humanas.

3. EN LO PROFESIONAL

Un docente capacitado académicamente, estudioso, creativo, innovador, con espíritu científico e investigativo, competente, responsable, ordenado, con sentido de superación, comprometido con su praxis pedagógica.

4. EN LO SOCIAL

Conocedor del entorno municipal, departamental y nacional, para consolidar los valores propios de la nación colombiana como solidaridad, tolerancia, democracia, la convivencia y ayuda mutua. Comprometido con la institución educativa en el desarrollo de prácticas democráticas que exalten los principios y valores de la participación ciudadana, que sea una persona que irradie reconocimiento y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

5. EN SU IDONEIDAD

Una persona consecuente con su vocación educadora y formativa, que realice sus actividades con gusto y agrado, con actitud positiva hacia las circunstancias que lo rodean y cuyo actuar este enmarcado dentro del MODELO DE MAESTROS: – JESUCRISTO –.

Ha de ser original, auténtico y con gran sentido del deber y servicio social que implica la educación. Así mismo, se debe identificar con la filosofía de la institución y tener un alto sentido de pertenencia al colegio.

5.2 DERECHOS

1. A recibir trato digno y respetuoso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Formular reclamos y solicitudes respetuosamente ante los directivos de la institución y recibir una pronta respuesta.
3. A ser respetado y no discriminado en razón de sus creencias políticas, religiosas, sociales o su raza.
4. Solicitar permiso y licencias de acuerdo con las normas vigentes.
5. Reconocimiento público y con copia a la hoja de vida cuando su labor haya contribuido al beneficio de la institución.
6. Presentar ante las directivas propuestas académicas que contribuyan al mejoramiento de su actividad docente.
7. Utilizar los recursos necesarios de la institución para un desempeño eficaz

en su labor.

8. Representar a la institución en eventos académicos, deportivos y culturales.
9. Elegir y ser elegido a los diferentes organismos del gobierno escolar y de participación establecidos en la ley, manual de convivencia y PEI.
10. Conocer oportunamente la decisión de la rectoría sobre la renovación o no del contrato laboral para el siguiente año según el tipo de contrato, el código sustantivo del trabajo y la demanda escolar.
11. A ser escuchado y atendido cuando tenga conflictos personales o familiares para evitar que esto afecte su desempeño laboral o la imagen institucional.

5.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer y aplicar el manual de convivencia.
2. Promover y mantener los valores y la filosofía cristiana del colegio, la interrelación de los estudiantes con la realidad socio cultural de su entorno en búsqueda de soluciones.
3. Estudiar y organizar las asignaturas a su cargo, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la programación a nivel de área, de acuerdo a los soportes teóricos del modelo y el entorno.
4. Participar junto con la coordinación y demás instancias de la institución; en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de la comunidad educativa.
5. Cumplir en forma eficaz y eficiente las funciones asignadas por la institución.
6. Proponer y ejecutar el programa de inducción a los estudiantes nuevos que estén bajo su cuidado como director de curso.
7. Presentar a coordinación cuando se requiera, informe del rendimiento disciplinario como académico de los estudiantes, respaldado con su firma.
8. Propiciar junto con la coordinación y consejo académico estrategias metodológicas especiales que promuevan el mejoramiento de los estudiantes con diferencias académicas y disciplinarias como resultado del análisis objetivo de la evaluación final de cada periodo.
9. Involucrarse activamente en los comités en que sean requeridas sus aptitudes y habilidades individuales para beneficio de la comunidad educativa.
10. Participar activa y responsablemente en las salidas pedagógicas, los convivios, ceremonia de graduación y demás que sean organizados por la institución.
11. Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los directivos de la institución, programadas con anticipación.
12. Utilizar adecuadamente los conductos regulares de comunicación

establecidos a saber:

- A. Docente respectivo
- B. Director de curso
- C. Coordinación
- D. Rectoría
- E. Consejo académico y/o comité disciplinario

13. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a los estudiantes.
14. Servir como canal de comunicación efectivo entre los padres de familia y directivos de la institución.
15. Atender con respeto y cordialidad a los padres de familia, estudiantes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa y realizar la entrega de informes académicos de cada periodo de acuerdo al horario establecido.
16. Propender por el desarrollo integral del educando con actividades que refuercen su personalidad individual.
17. Motivar y orientar al estudiante respecto al reglamento o manual de convivencia de la institución, a ser consciente que el manual es un instrumento eficaz, humano y digno que rige a la familia del colegio Gimnasio Real y lo lleva a una sana convivencia.
18. Orientar al estudiante en la toma de decisiones, sobre su comportamiento disciplinario y su rendimiento académico de acuerdo con el manual de convivencia.
19. Diligenciar el observador del estudiante y los formatos de asistencia, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes.
20. Cumplir puntualmente con los horarios, turnos de vigilancia, actividades académicas y trabajos establecidos en su contrato laboral.
En caso de haber obtenido un permiso o incapacidad, presentar su justificación por escrito.
21. Velar por la conservación de elementos, útiles, equipos, muebles, bienes y espacios especializados de la institución.
22. Asistir a los cursos de capacitación y demás eventos asignados por la rectoría del plantel, que se requieran para el desarrollo de los procesos institucionales, socializarlos con los demás docentes.
23. Comprometerse con el mantenimiento y exigencia de la disciplina y procesos vivenciales que se requieran en su tarea como docente o acompañante de un grupo específico.

5.4 COMPORTAMIENTOS QUE LESIONAN LA SANA CONVIVENCIA

1. Solicitar préstamos de dinero o cualquier otro beneficio económico a los estudiantes y/o padres de familia.
2. Involucrarse afectivamente con estudiantes u otras personas afectando la filosofía institucional.
3. Realizar actividades con fines lucrativos a nombre de la institución.
4. Provocar o participar en discordias y enfrentamientos con miembros de la comunidad educativa.
5. Incurrir en fraude o adulterar documentos.
6. Utilizar la calificación como mecanismo de presión.

5.5 SANCIONES

Todo docente del colegio Gimnasio Real de Girardot es consciente de sus deberes y derechos, en su calidad de educador, por lo tanto, las sanciones establecidas también se ciñen al contrato laboral, el régimen laboral colombiano, el régimen interno de trabajo, y el manual de convivencia.

CAPITULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL

6.2 EN LO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

1. El área académica del colegio se regirá por los parámetros establecidos según la ley 115/94, el decreto 1860/94, el PEI de la institución y el presente manual de convivencia y demás normas que lo amplíen o reformen.
2. Las actividades académicas evaluativas se programan con anterioridad y se registran en el cronograma para tal fin (Trabajos, evaluaciones, talleres, ensayos) se podrán acordar hasta dos (2) actividades por día.
3. La dinámica escolar permitirá que el estudiante realice diferentes procesos que conduzcan a la consecución de los logros y al manejo competente de los mismos.
4. Si el desempeño académico del estudiante no es satisfactorio, docente estudiante y acudiente deben concretar una citación para establecer un plan de trabajo que conduzca a resultados positivos.
5. Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deben reiniciar un grado siguiendo lo establecido en el decreto 1290 de abril de 2009.

REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social obligatorio está reglamentado por la resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996 y se establece la organización y el funcionamiento del mismo.

Se establece en el Decreto 1860 de 1994 el propósito principal y los mecanismos para la prestación del servicio además dispuestos en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994.

Según la ley 115 de 1994 se concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal.

El proceso para el desarrollo y certificación del servicio social es el siguiente:

1. Inducción a los estudiantes sobre el servicio social estudiantil al cursar el grado 10°.
2. Diligenciamiento, por los estudiantes, del formato para la prestación del servicio de acuerdo a las líneas de trabajo social establecidas en la resolución 4210 de 1996.
3. Aprobación de los proyectos por el comité de desarrollo institucional. (El comité está conformado por el rector, coordinador académico, psicóloga y personal administrativo invitado).
4. Solicitud de la empresa o institución que requiere el servicio social estudiantil.
5. Registro de la asistencia, por la institución beneficiaria de los servicios.
6. Expedición del certificado en constancia de las 80 horas de servicio, por parte de la empresa o institución beneficiada.

PARÁGRAFO: Para la graduación de los estudiantes en grado 11, es obligatorio haber prestado las 80 horas de servicio social.

Son causales de no aprobación del servicio social estudiantil obligatorio las siguientes razones:

- Completar un 15% de ausencias sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquier persona con la cual tenga relación en función de su Servicio Social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentra presentado el Servicio Social.

El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se

Retire o sea suspendido, deberá reiniciar el proceso, previa indicaciones de la persona responsable. El servicio social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado. El Colegio brindará los soportes teóricos y pedagógicos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el servicio social en las condiciones y requerimientos de cada uno de las líneas del proyecto pedagógico que él mismo defina de acuerdo con el proyecto educativo institucional.

6.3 DE LOS DOCENTES

Los docentes que infrinjan sus deberes tendrán las siguientes sanciones:

- A. Amonestación verbal, dejando constancia entre el docente y el superior que lo amoneste.
- B. Memorando, o amonestación escrita con copia en la hoja de vida.
- C. Aplicación de lo estipulado en el capítulo V, numeral 5.5 del manual de convivencia.
- D. Referente a los derechos y deberes de orden disciplinario y académico de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1. Se considera que al formar parte de la comunidad educativa del colegio Gimnasio Real de Girardot ya sea como estudiante, docente, padre de familia, empleado u otro implica el respeto por la filosofía y los principios del colegio.
 - 2. Utilizar el conducto regular para cualquier reclamo o información
- E. Referente al deber de los docentes se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 1. Para toda campaña o Actividad pedagógica se deberá elaborar un proyecto escrito el cual será presentado a la coordinación y rectoría.

Referente a los derechos y deberes de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los integrantes que participen en actividades de grupos deportivos, ecológicos, gobierno, teatro y otros que se conformen deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Nivel académico Alto durante el periodo.
 - Nivel disciplinario Alto durante el periodo.
 - No haber sido sancionado durante el periodo.
 - Autorización de los padres o acudientes en forma escrita.
 - Si el nivel académico o disciplinario es bajo, luego de ser aceptado, las directivas tienen el derecho de excluirlo de toda participación.
- b. El acudiente y el estudiante al momento de firmar la matrícula se

Comprometen a respetar y cumplir el carácter filosófico de la institución y sus actividades con actitud positiva.

- c. Participar de manera puntual, respetar y hacer respetar la filosofía institucional en las diferentes actividades programadas por la institución.

6.4 PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES ESPECIALES.

Ausencias.

- Cuando él o la estudiante falta por uno o más días a la institución, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia, únicamente durante los siguiente cinco (5) días hábiles de la inasistencia, la cual debe presentarse por escrito en la agenda adjuntando fórmulas médicas, incapacidades o control de citas, en caso que la ausencia sea médica o los soportes cualesquiera que fuere el motivo.
- Una vez sea legalizada la excusa el estudiante deberá presentarla ante los docentes con los cuales tiene pendiente compromisos académicos los cuales serán programados de manera particular con cada docente.
- Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o evade clases sin ingresar a la institución, los padres de familia deberán responder y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que él o la estudiante realice en dicha ausencia.
- Para que él o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase, los padres o acudientes deben hacer la solicitud por escrito y deberán acercarse a la institución para retirar al estudiante, o en su defecto autorizar por escrito a una persona responsable y de su confianza para que lo haga.
- Las ausencias injustificadas no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia.
- Al final de cada periodo escolar se reportará en el informe descriptivo el número de inasistencias por asignatura.

Llegadas tarde.

La puntualidad es el respeto al tiempo de los demás ya que en la escuela y en la vida social, esta virtud es signo de buena educación. En el ambiente escolar hace parte de la formación integral del estudiante, en ese ambiente, se desarrollan todas las actividades de acuerdo a un horario que se establece en el reglamento interno. Estos horarios nos permiten tener un orden y además ayudan a la coordinación de las clases, descansos, ingresos y salidas, eventos que consolidan la actitud aprendida en el hogar.

La situación de los retardos en la hora de ingreso al colegio tendrá el siguiente

procedimiento.

- Cuando él o la estudiante llegue tarde a la institución o alguna actividad programada por la misma, se registrará en el control de retardos de la coordinación, se le permitirá el ingreso al salón de clase, realizando actividades académicas que corresponden al tiempo de la clase a la que llegó tarde y se le hará el respectivo llamado de atención verbal.
- Cuando él o la estudiante reporte una segunda llegada tarde durante el periodo académico, se registrará en el control de retardos de la coordinación, se le permitirá el ingreso al salón de clase y se le notificará al acudiente, haciendo su respectiva acción reparadora.
- Cuando él o la estudiante reporte tres o más llegadas tarde durante el periodo académico, se registrará en el control de retardos de la coordinación, se citará al padre de familia o acudiente y se hará registro de falta en el observador del estudiante.
- Es importante anotar que el estudiante o su acudiente, pueden hacer sus descargos y justificar su llegada tarde presentando los argumentos y evidencias que expliquen los motivos razonables de la presentación de la falta.

Daños mobiliarios, planta física o elementos de algún miembro de la comunidad escolar.

Si por algún motivo el o la estudiante causa daño en el mobiliario, planta física del colegio, en los enseres o bienes de alguno de sus compañeros (as), docentes o cualquier miembro de la comunidad escolar, le corresponde las siguientes obligaciones.

- Dar aviso del daño ocurrido al director de curso o en su defecto al profesor que le acompañe.
- Ante un daño ocasionado a un bien inmueble de la institución, se debe diligenciar el formato de daños por el docente que estuviere en el momento en que este ocurrió, se dará aviso a los acudientes del menor quien responderá por los daños.
- Cuando el daño fuere hecho a los enseres, elementos escolares o pertenencias de uno de los miembros de la comunidad educativa, el (la) estudiante responderá ante el (la) docente que le acompañe, sobre la responsabilidad que se le atribuye y se iniciará el debido proceso para asumir o no el costo o reposición del elemento afectado.
- Los daños a la planta física y mobiliario de la institución ocasionados por un estudiante y que habiendo sido notificados los padres no sean cancelados, se trasladarán a la cuenta del menor para ser cobrados por contabilidad.

- Los estudiantes deberán estar a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año escolar para poder matricularse al siguiente año o en su defecto para retirar documentos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en todos los casos en que se vea

afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas (Artículo 29 Ley 1620 de 2013).

Componentes de la Ruta de Atención Integral Para La Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral Tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- **Componente de Promoción.** Se centra en el desarrollo de la competencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos de instancia de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- **Componente de Prevención.** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- **Componente de Atención.** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y

entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho lo ameritan, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

- **Componente de Seguimiento.** Se Centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- **Protocolos de la ruta de Atención Escolar Integral para la Convivencia Escolar.** La Ruta de Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El Componente de atención de la ruta será activado por el Comité escolar de Convivencia escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- a. Las puestas en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- b. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizado el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada la instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños o niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, primaria, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del

comité escolar de convivencia, al ICBF, la comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Según el Artículo 13 emanado por el MEN, las. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el

contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar".

CAPITULO VII

DE LA FAMILIA

La familia es el principal ambiente formador que articulado con el ambiente educativo de la institución, propende por el desarrollo integral de los educandos.

7.1 DERECHOS DE LOS PADRES Y ACUDIENTES.

Los padres y acudientes de la institución tienen derecho a:

1. Estar informados de todas las actividades que se desarrollan en el colegio.
2. Tener acceso al diálogo directo con las diferentes instancias de la institución teniendo en cuenta el conducto regular y los horarios establecidos; cuando la situación académica o disciplinaria lo requiera.
3. Expresar sus inquietudes, aportes, puntos de vista y sugerencias dentro de los espacios establecidos para tal fin.
4. Participar de actividades recreativas, culturales, deportivas y formativas que la institución programe.
5. Dar y recibir buen trato y atención por los diferentes miembros de la institución.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
7. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
8. Recibir los informes periódicos de evaluación.
9. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
10. Participar activamente en los diferentes estamentos que el gobierno escolar le permite.

CAPITULO VIII

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el decreto 1860 en sus artículos 20, 21,23 y 31 y la ley 115 en su artículo 142.

Consejo Directivo.

Es el máximo órgano de gobierno escolar en el cual confluye la participación democrática de la comunidad educativa para la dirección de la institución; es convocado y presidido por el rector.

El Consejo Directivo se conforma así (decreto 1860 art.21).

- El Rector quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un (1) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los estudiantes (el personero elegido por votación, el cual se encuentra cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido entre los padres representantes de curso.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será elegido entre los padres representantes de curso.

PARÁGRAFO 1. El rector es el representante ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante antelas autoridades jurídicas, policivas y demás. En el caso del Colegio Gimnasio Real de Girardot, por ser un colegio de carácter privado, el rector tendrá plena autonomía respecto al Consejo Directivo como lo plantea el artículo 20 del decreto 1860.

Perfiles de los integrantes del Consejo Directivo.

Respecto a los padres de familia, se elegirán por votación de entre los padres representantes de curso elegidos en la primera asamblea de padres que se realiza al iniciar el año escolar. Los docentes serán elegidos por sus compañeros en asamblea de docentes por mayoría de votación. Tanto unos como otros deben reunir los siguientes requisitos.

- Llevar dos (2) años de vinculación al colegio.

- Respetar los principios cristianos evangélicos de la institución.
- Demostrar sentido de pertenencia, entrega, servicio y adhesión al colegio.
- Identificarse con la filosofía de la institución.
- Colaborar y ser leal con la institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y no haberse atrasado con sus compromisos económicos con la institución.

Perfil del representante de los Estudiantes.

Un (a) representante de los estudiantes del último grado, elegido por votación, debe reunir las siguientes cualidades, además de las descritas en el perfil del estudiante del colegio Gimnasio Real de Girardot:

- Conocer y actuar acorde con la filosofía del colegio y con sus propias funciones.
- Demostrar excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Ser líder positivo (a).
- Poseer capacidad de escucha y respeto por los demás.
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- Manifestar autenticidad y capacidad de reflexión crítica y analítica.

Funciones y actividades a desarrollar por el Consejo Directivo.

- Tomar las decisiones que se relacionen con el funcionamiento de la institución, excepto las reservadas a la rectoría y la junta directiva.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presente entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración del secretario (a) de educación respectivo o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado.
- Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Aprobar el proyecto de costos educativos.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Adoptar el manual de convivencia de la institución.

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social Del estudiante de conformidad con las previsiones establecidas en el presente manua lde convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Consejo Académico.

Es el órgano del gobierno escolar encargado de la organización académica y curricular de la institución, y que está conformado de la siguiente manera:

- El rector quien lo preside y lo convoca.
- Coordinador académico.
- Docentes representantes de cada una de las áreas.

Perfiles de los integrantes del Consejo Académico.

- Estar vinculado con la institución por un tiempo no menor de dos (2) años.
- Identificarse con los principios filosóficos de la institución.
- Tener capacidad de liderazgo.
- Asumir responsablemente el trabajo asignado para las reuniones y demás tareas propias del estamento al cual pertenece.
- Tener un comportamiento adecuado: dignidad, respeto, solidaridad y responsabilidad en el trato con las demás personas y en la forma de asumir su misión.
- Tener la suficiente idoneidad en el área que representa; además de la capacitación pedagógica que le permita aportar y acompañar los procesos académicos que le corresponden.

Funciones del Consejo Académico.

- Organizar y orientar la acción pedagógica de la institución educativa.
- Estudiar ajustes e innovaciones a los currículos en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al consejo directivo en la revisión de la propuesta PEI.
- Supervisar y analizar los seguimientos de los estudiantes que presentan dificultades académicas así como los procesos de planes de nivelación o mejoramiento. Si es el caso convocar al estudiante y a los padres y/o acudientes para realizar los compromisos y comunicar decisiones.
- Presentar al Consejo Directivo el cronograma institucional.
- Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.
- Estudiar y revisar las solicitudes, quejas y requerimientos delos estudiantes siguiendo el debido proceso y el vencimiento de términos.

Personero Estudiantil.

Es un estudiante de último grado elegido democrática y participativamente por todos los estudiantes desde Transición hasta grado 11° del plantel, en votación secreta, organizada por el área de ciencias sociales.

Perfil del Personero.

- Antigüedad mínima de dos (2) años en el colegio.
- Obtener la mayoría de los votos en la institución.
- Presentar buen comportamiento y desempeño académico.
- Conocer, promover y aplicar el manual de convivencia de la institución.
- Demostrar interés y sentido de pertenencia con los principios filosóficos de la institución y en especial por el liderazgo del estudiante del Colegio Gimnasio Real.
- No haber sido reportado al consejo académico en los dos (2) últimos años.

Funciones del Personero Estudiantil.

- Representar a los estudiantes en la solución de problemas académicos y/o disciplinarios.
- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la constitución política, las leyes y decretos vigentes, en especial los previstos en el manual de convivencia.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando el rector lo convoque participando con voz, pero no voto.

PARÁGRAFO. REVOCATORIA DEL MANDATO. Si el personero de los estudiantes no cumple con sus funciones, tiene comportamientos inadecuados o incumple las normas contempladas en el manual de convivencia será relevado del cargo a través del Consejo Directivo, pero previo plebiscito en cada grado. Una vez hecha la revocatoria del mandato se llevará a cabo un segundo plebiscito.

Para que así se divulgue ante toda la comunidad educativa.

**Aprobación en reunión del consejo directivo el día 30 de noviembre
de 2022.**

En constancia firman:

RECTOR

COORDINADOR ACADÉMICO

REP. DOCENTE

REP. ESTUDIANTES.

REP. DE PADRES

MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisado y actualizado

GIRARDOT, Nov 30 de 2024.